



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00118691- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Los trámites iniciados en el expediente de referencia para el llamado a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3664/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento de Servicios Generales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos fueron creados por RD-2024-1432-E-UNC-DEC#FP.

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Dirección del Área Económico Financiera de esta Facultad, obrante en orden #13 del presente expediente (IF-2025-00496491-UNC-DAEF#FP ).

Que obra en orden #5 nota de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" en el que informan que han tomado conocimiento del llamado a concurso de antecedentes y oposición de dos (2) cargos 3664/2 para el Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y que se observan falencias en el Anexo II (Formulario de Especificaciones y Requerimientos del cargo) propuesto, ya que se solicita "Antecedentes laborales específicos en Servicios Generales y "Antecedentes Laborales en las funciones del cargo a concursar", y que tales requisitos deben ser autorizados previamente por la Comisión Paritaria, según el punto 5.d del Acta Paritaria N° 27.

Que en orden #9 la Comisión Paritaria del sector nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba toma conocimiento del expediente y autoriza a la Facultad de Psicología para que la cobertura por concurso de las funciones que se tratan requiera experiencia laboral específica en las mismas.

Que es necesario efectuar sorteo de representantes de la Paritaria nodocente de nivel particular y la elección de los representantes (titular y suplente) por el personal para

integrar el tribunal que actuará en el concurso realizarse, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

Que el Acta Paritaria del sector nodocente de Nivel Particular N° 15 recomienda se notifiquen a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" todas las actuaciones preliminares de llamados a concurso.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" la designación de un/a Veedor/a Gremial para participar en tal condición del concurso que esta Facultad se dispone a llamar para cubrir dos (2) cargos vacante categoría 3664/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefe/a de División del Departamento de Servicios Generales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Disponer para el día viernes 25 de julio de 2025 a las 13:00 en sede del Decanato, la realización del sorteo, dispuesto en OHCS 7/12 en su artículo 16 c), con el fin de elegir un representante titular y uno suplente por parte de la Comisión Paritaria del Sector no docente del nivel particular, de acuerdo a listado obrante en orden #14 (archivo llamado "Listado de Paritarios – Grupos 06" para actuar en el concurso para cubrir vacante de cargo de que se trata.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el día viernes 25 de julio de 2025 de 9:00 a 17:00, en sede del Área Operativa y bajo su responsabilidad, se efectúe la elección de un representante titular y uno suplente por los nodocentes de la Facultad (OHCS 7/12 artículo 16 b), teniendo en cuenta al personal de planta permanente perteneciente a una categoría superior o igual a la del cargo a cubrir y que no se hayan excusado de participar.

ARTÍCULO 4°: Disponer que al finalizar la votación prevista en el artículo anterior a las 17:00 se realizará el escrutinio y se completará el Acta correspondiente. El/la veedor/a gremial podrá actuar como fiscalizador/a de todo el proceso tal como lo indica la reglamentación vigente y en particular el punto 3 del Acta Paritaria N° 15.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el "Formulario de Especificaciones y requerimientos del cargo" que fuera completado de acuerdo a la reglamentación vigente y que deberá ser tenido en cuenta por el tribunal actuante, el que forma parte integrante de la presente con tres (3) fojas útiles ( IF-2025-00506445-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en Digesto UNC y en transparente de Mesa de Entradas de la Facultad, comunicar al personal nodocente de la Facultad y notificar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" y archivar.

